

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

EXP. N°2018-00963.

En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante y toda vez que resulta procedente, el Juzgado,

RESUELVE:

ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre los remanentes que llegaren a desembargarse del proceso ejecutivo “N°2011-00502”, decretada en auto del 17 de agosto de 2018. Por secretaría oficiase de conformidad.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS
COMPETENCIA MULTIPLE DE LA
LOCALIDAD DE KENNEDY
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE
NOTIFICA ANOTACION DE ESTADO
N 23 FIJADO HOY 10 DE MARZO DE
2023 8:00 AM**

Firmado Por:
Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e4bc08b85d499acdf30bde908c4c33a208afd4496f86abd341268904a915f5b**

Documento generado en 09/03/2023 08:53:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

EXP. N°2018-01440.

En atención a la solicitud promovida por el representante legal de la parte demandante, encaminada a sustituir el poder otorgado a RST ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S., se le manifiesta al memorialista que la misma resulta improcedente toda vez que, mediante auto de fecha 16 de diciembre de 2020 (Núm.3 C.P) en su numeral segundo, ordenó *“remitir la demanda al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia para que la reparta al Juez pertinente.*

Notifiquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS
COMPETENCIA MULTIPLE DE LA
LOCALIDAD DE KENNEDY
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE
NOTIFICA ANOTACION DE ESTADO
N 23 FIJADO HOY 10 DE MARZO DE
2023 8:00 AM

Firmado Por:
Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7d8a3b1c0bf41fe05537a0f04779d9e3895d6d0dd7e995a71c48fe71b054043**

Documento generado en 09/03/2023 09:08:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

EXP. N°2018-01608.

De la revisión a la providencia del 1 de noviembre de 2022, se evidencia que el Despacho de manera errónea designó al abogado Nixon Hernández, como Curado *ad- litem* con el fin de representar los intereses del demandado Falvio Eduarth Garzón Urrego, en efecto, dicha determinación no era procedente toda vez que, con anterioridad ya se había de asignado a la doctora Morely Rubio en dicha función (*Núm. 27 C.P.*).

En consecuencia, debe tenerse en cuenta que la anterior decisión no se aviene a la realidad procesal y que no fue recurrida y se encuentra en firme no está llamada a producir efectos y es que no se puede olvidar, como lo ha señalado de antaño la jurisprudencia que *“a pesar de la firmeza de una decisión, no se convierte en ley del proceso sino en la medida en que se acompase con el ordenamiento jurídico”*.

De lo dicho, debe atenderse el aforismo jurisprudencial que indica que, *“los autos ilegales no atan al juez ni a las partes”*, en consecuencia, el juzgado se aparta de los efectos de la comentada decisión. Por lo anterior y en aras de corregir el trámite impartido, el Juzgado,

DISPONE

DEJAR sin valor ni efecto la providencia del 1 de noviembre de 2022.

Así mismo, por secretaría cúmplase de forma inmediata lo ordenado en auto de fecha 13 de enero de 2022

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJÁS
JUEZ

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS
COMPETENCIA MULTIPLE DE LA
LOCALIDAD DE KENNEDY
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE
NOTIFICA ANOTACION DE ESTADO
N 23 FIJADO HOY 10 DE MARZO DE
2023 8:00 AM

Firmado Por:
Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30d3fc26e98afc0a22d3318460873bcbda351a0c5128e7ed112f36c4c36eff6e**
Documento generado en 09/03/2023 09:08:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., nueve (9) de marzo del dos mil veintitrés (2023).

EXP. N°2018-02099.

Previo a resolver la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, requiérase para que aporte la comunicación enviada al poderdante informando la renuncia del poder dentro del presente proceso, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso¹. Así mismo, para que remita nuevamente copia del memorial de solicitud de cesión del crédito toda vez que el que reposa en el expediente no es legible.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS
COMPETENCIA MULTIPLE DE LA
LOCALIDAD DE KENNEDY
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE
NOTIFICA ANOTACION DE ESTADO
N 23 FIJADO HOY 10 DE MARZO DE
2023 8:00 AM**

¹ “(...) La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido (...)”.

Firmado Por:
Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c2a66578997fda92241ef883c00700ea4e59d55343d54bd9b9086ed9d3d50d6**

Documento generado en 09/03/2023 09:08:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



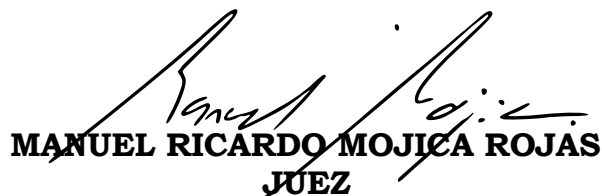
**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

EXP. N°2018-00266.

Previo a continuar con el trámite pertinente requiérase al memorialista para que remita copia de la certificación de notificación del señor González Rodríguez. Así mismo, requiérase de forma inmediata a la Unidad Administrativa Especial de atención y Reparación Integral de Víctimas, para que se pronuncie en debida forma sobre el cumplimiento de lo ordenado mediante oficio “N°22-02542 de fecha 1 de noviembre de 2022”. Oficiese de conformidad.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS
COMPETENCIA MULTIPLE DE LA
LOCALIDAD DE KENNEDY
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE
NOTIFICA ANOTACION DE ESTADO
N 23 FIJADO HOY 10 DE MARZO DE
2023 8:00 AM**

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f6c936e4bf0358074d9768d32274ca4cb44e0aeb3f12796bbca88dc5e7d5705**

Documento generado en 09/03/2023 09:08:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>